

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6474 *DAGU AGROPECUARIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EL ESPINAR DEL HENARES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 13 de octubre de 2020, el socio único de "Dagu Agropecuaria, S.L." (Sociedad Absorbente) y de "El Espinar del Henares, S.L." (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, ha decidido aprobar la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida, de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por los administradores de todas las sociedades participantes con fecha 25 de junio de 2020. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de ésta.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME; por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 por remisión del 52 de la LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores sobre la fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 LME.

Cabanillas del Campo, 23 de octubre de 2020.- Juan Gigante Arcos, Administrador mancomunado de Dagu Agropecuaria, S.L. y, Representante persona física del Administrador único, Dagu S.A., de la Sociedad Absorbida.

ID: A200051353-1